

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2021-012218
Fecha de Radicado	19 de abril de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0250
Tema	Asesoría sobre el manejo de diferencias en las conciliaciones bancarias

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) me remito a ustedes por este medio con el fin de solicitar asesoría en el proceso a realizar de acuerdo a lo siguiente:

En la contabilidad de la institución de educación superior colegio integrado nacional oriente de caldas se presentan diferencias en saldos, en los libros contables vs extractos bancarios por una cuantía de \$21.938.688,16, correspondiente a los años 2017-2018, lo cual indica Incertidumbre en saldos de cuentas bancarias de la institución.

Según las conciliaciones bancarias realizadas, por el equipo de trabajo del área financiera de la entidad, se encontró que son diferencias presentadas entre saldos de extractos bancarios frente a saldos libros contables, identificando, que no hay pérdida de recursos, si no que estas diferencias obedecen a documentos mal contabilizados de vigencias anteriores años 2017-2018.

A la fecha, se tiene pendiente realizar los respectivos ajustes y/o movimientos en el software contable que permitan sanear las diferencias ya encontradas; es por ello que me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el apoyo para compartir el concepto técnico el cual me permita realizar dichos movimientos, de tal manera que se pueda ajustar en la contabilidad los saldos de acuerdo a la normatividad emanada para ello. (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP no tiene como función prestar servicios de consultoría, por lo que su labor se circunscribe a dar orientaciones sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

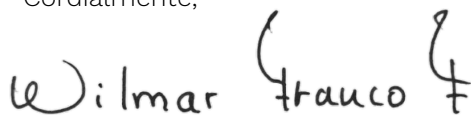
Sobre el caso particular expuesto, es pertinente acotar que la elaboración de las conciliaciones bancarias periódicas forma parte del control interno contable y del efectivo de una entidad. Por ello, si las conciliaciones son realizadas oportunamente, ellas permiten determinar las diferencias entre los libros de contabilidad y los extractos bancarios, y así poder efectuar los ajustes que sean pertinentes.

Un contador público pudiere ser contratado por la entidad para que preste los servicios de elaboración de tales conciliaciones, para ello, es aplicable la norma de procedimientos acordados que se incorpora en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015, en el apartado "normas sobre servicios relacionados". Una compilación de estas disposiciones puede encontrarla en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones CTCP/compilaciones normativas.

En todo caso, la responsabilidad por la preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la entidad, sin perjuicio de que los contadores apoyen la realización de estas actividades, aplicando los procedimientos técnicos que se incorporan en las normas legales.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Avila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20